



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES  
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 19

SERIE 2024-2025

**PARA ENMENDAR LA SECCION 03 DE LA ORDENANZA NÚM. 09 SERIE 2024-2025  
TITULADA: PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES, Y A SU  
HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CELEBRAR Y REGLAMENTAR  
EL FESTIVAL DE LA ALMOJÁBANA A LLEVARSE A CABO EL 22 Y 23 DE MARZO DE 2025  
EN LA PLAZA REVOLUCIÓN DE LARES, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El pasado 29 de enero de 2025 se aprobó la Ordenanza Núm. 09 Serie 2024-2025 a los fines de autorizar a la Administración Municipal de Lares y su Hon. Alcalde Fabian Arroyo Rodríguez a celebrar y reglamentar el Festival de la Almojabana a llevarse a cabo el 22 y 23 de marzo de 2025 en la Plaza Pública de Lares, y otros fines.

**POR CUANTO:** La Ordenanza será enmendada con el propósito de corregir el contenido de la Sección 03, asegurando su precisión y alineación con los objetivos establecidos.

**POR CUANTO:** Asimismo, se añadirá una nueva sección que fortalecerá y complementará las disposiciones existentes, garantizando un marco más claro y efectivo para su implementación.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 01:** Enmendar la Sección 03 de la Ordenanza Núm. 09, Serie 2024-2025 titulada: Para Autorizar a la Administración Municipal de Lares, y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a Celebrar y Reglamentar el Festival de la Almojabana a llevarse a cabo el 22 y 23 de marzo de 2025 en la Plaza Revolución de Lares.

**SECCIÓN 02:** Enmendar la Sección 03 Ordenanza 09 SERIE 2024-2025, la cual dice:

**"Se autoriza a la Administración Municipal la contratación de un productor o promotor para gestionar permisos y todo lo relacionado al evento artístico del Festival de la Almojabana".**

Para que lea de la siguiente manera:

**Se autoriza a la Administración Municipal de Lares a la contratación de un productor o promotor para gestionar los permisos y todos los aspectos relacionados con el evento artístico del Festival de la Almojabana. Además, el promotor contratado podrá asumir la responsabilidad de la venta de espacios, según el costo que establece esta Ordenanza en su Sección 09, encargándose de todos los trámites pertinentes, incluyendo la obtención de endosos y patentes municipales, con el fin de cumplir con lo establecido en la ley.**

**SECCIÓN 03:** Se incluye una nueva sección que leerá de la siguiente manera:

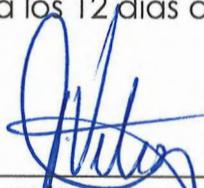
**Todo comerciante que instale su kiosco dentro de los espacios del casco urbano de Lares deberá desinstalarlo al concluir el Festival, el domingo 23 de marzo, o a más tardar el lunes 24 de marzo a las 4:00 a.m. Los kioscos que no sean retirados dentro del tiempo establecido serán removidos y trasladados al área del garaje municipal. Adicional se le cobrará el costo de transportación.**

**SECCIÓN 04:** Las Secciones 02, y de la 05 a la Sección 22 de la Ordenanza Núm. 09, Serie 2024-2025 permanecerán inalteradas en contenido. Sin embargo, los números reasignados serán del 05 a la 23.

**SECCIÓN 05:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

**SECCIÓN 06:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Cultura y Turismo y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 12 días del mes de marzo de 2025.

  
Hon. Jorge L. Vélez Acevedo  
Presidente Legislatura Municipal

  
Sra. Mayra I. Pérez López  
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 14 días del mes de marzo de 2025.

  
Hon. Fabián Arroyo Rodríguez  
Alcalde

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 19 Serie 2024-2025 Titulada: **PARA ENMENDAR LA SECCION 03 DE LA ORDENANZA NÚM. 09 SERIE 2024-2025 TITULADA: PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES, Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CELEBRAR Y REGLAMENTAR EL FESTIVAL DE LA ALMOJÁBANA A LLEVARSE A CABO EL 22 Y 23 DE MARZO DE 2025 EN LA PLAZA REVOLUCIÓN DE LARES, Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el miércoles, 12 de marzo de 2025 de la siguiente manera:

### Honorables Presentes:

Hon. Eduardo Ortiz Pérez  
Hon. Maritza Durán Cruz  
Hon. Leonardo Alicea Quiles  
Hon. María O. Beltrán Acevedo  
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez  
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez  
Hon. Jorge L. Vélez Acevedo

Hon. José E. Rivera Soto  
Hon. Victoria Bujosa Valentín  
Hon. Nelson Ramos Álvarez  
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas  
Hon. Jahn M. Tacoronte González  
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

### Honorables Ausentes: 01- Excusada

Hon. Betzaida Quintana López

### Votación:

**A FAVOR: 13**  
**EN CONTRA: 00**  
**ABSTENIDOS: 00**

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 14 de marzo de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 14 de marzo de 2025.

  
Mayra I. Pérez López  
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial